



CSJNS-P21-1075

San José de Cúcuta, 5 de agosto de 2021

Señores

Presidente de los Consejos Seccionales de la Judicatura

E. S. D.

Asunto: APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS RAD. No 54001-3121-001-2021-00089-00

En cumplimiento de lo dispuesto en Auto del 31 de julio de 2021 dentro del Radicado No.2021-00089, en el cual el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente presentada por el doctor JHON EDINSON CAICEDO RANGEL, adscrito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, respecto del predio ubicado en la carrera 9 A No.18-52, en el Barrio Centro, del corregimiento de La Gabarra, municipio de Tibú, departamento de Norte de Santander, identificado con código predial No. 54-810-02-00-0036-0001-000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-92903, solicitando “ *informen los señores Jueces de la República conozcan el inicio del presente trámite, y suspendan los procesos que se estén tramitando en sus despachos respecto del predio anteriormente señalado*”, me permito remitir copia del auto en mención.

Lo anterior, con el propósito de que se informe a todos los despachos judiciales que hacen parte de su jurisdicción de la apertura del proceso de *Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente* antes mencionado y se prevenga a todos los jueces de sus respectivas jurisdicciones para que se suspendan los procesos declarativos contentivos de derechos reales que estén en curso o que posteriormente se inicien con relación al predio solicitado; al igual que los procesos sucesorios y demás que se refiere el literal c del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

De antemano agradeciéndoles la colaboración correspondiente

Atentamente,

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

Presidente

Anexo: lo anunciado